

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN TERMINALES, PLANTAS Y OTRAS INSTALACIONES DE PETROPERÚ A NIVEL NACIONAL

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, pre publica el aviso de contratación futura del “Servicio de Vigilancia Privada en Terminales, Plantas y otras Instalaciones de Petroperú a nivel nacional”.

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Avenida Enrique Canaval y Moreyra N°150, San Isidro - Lima.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en julio 2026.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en julio 2026.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Técnica y Contrataciones OFP y Conchan– Gerencia Logística en la Oficina de Trámite Documentario en el edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A. ubicado en Avenida Enrique Canaval y Moreyra N°150, San Isidro – Lima.

1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del “Servicio de Vigilancia Privada en Terminales, Plantas y otras Instalaciones de Petroperú a nivel nacional”.

1.2. Sistema de Contratación:

A Precios Unitarios.

1.3. Plazo de ejecución del servicio:

- El Plazo de ejecución será de doce (12) meses o hasta completar el monto contractual.
- El inicio del servicio será de acuerdo con lo señalado por PETROPERÚ S.A. al CONTRATISTA, mediante comunicación escrita por el Administrador del contrato.

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

PETROPERÚ requiere contar con el servicio de vigilancia privada, de una empresa técnica y legalmente calificada, sin armas, la cual desarrolle actividades destinadas a cautelar y proteger la vida e integridad física de las personas, así como dar seguridad al patrimonio de PETROPERU, que se realizan de acuerdo con las modalidades normadas el Decreto Legislativo N° 1213 y su Reglamento D.S. N° 005-2023-IN, así mismo que sea capaz de integrarlos y administrarlos a través de un Sistema de Gestión de Seguridad que permita medir el cumplimiento y sostenibilidad de todas las actividades que se realizan para minimizar los riesgos de seguridad en el personal y en las operaciones de PETROPERÚ, de sus CONTRATISTAS y otros.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

El servicio debe disponer de una adecuada cobertura de vigilancia diaria para sus instalaciones, en cada uno de los puestos de vigilancia y de acuerdo a las condiciones que se señalan para cada área; así mismo comprende las funciones de seguridad física, una evaluación y el respectivo análisis de riesgos, detección de vulnerabilidades en forma permanente, identificación de personal, control de entradas y salida de personal de PETROPERÚ; de las compañías CONTRATISTAS y visitantes, control de entrada y salida de materiales y vehículos, robos, hurtos; mediante patrullaje y rondas internas y externas en el perímetro, apoyo en el control patrimonial en la respuesta a emergencias, operación del centro de comunicación radial – telefónico, operación y monitoreo de la central de cámaras de TV de circuito cerrado, seguridad personal de acuerdo a las consignas generales y/o particulares que PETROPERÚ tiene para cada servicio de vigilancia, así como de cualquier otra forma de intención o acción dolosa que atente contra las instalaciones, bienes y el patrimonio de PETROPERÚ, no es limitativo a un inventario.

El CONTRATISTA deberá tener un completo conocimiento de las características de las zonas e instalaciones donde se ejecutará el servicio, disponibilidad de mano de obra para los apoyos en caso se requiera, características de los equipos e instalaciones que se necesitarán antes y/o durante la ejecución del servicio, obstáculos y problemas de todo orden que deben superar en caso se presente, condiciones geográficas y climatológicas de la zona donde se presta el servicio las cuales no constituirán impedimento alguno para la correcta ejecución del servicio. Para lo cual deberá presentar un Plan de Seguridad bajo los criterios establecidos por la SUCAMEC.

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Constancia de registro y autorización vigente como empresa o entidad de intermediación laboral expedida por el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral (RENEEIL) relacionadas a Servicios Complementarios de Vigilancia Privada.

En aquellos casos, que la entidad tenga que desarrollar actividades en lugares ubicados en una jurisdicción distinta a la que otorgó el registro, adicionalmente a la presentación de la constancia de registro y autorización vigente como empresa o entidad de intermediación laboral, expedida por el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral (RENEEIL), deberá presentar una Declaración Jurada en la que se comprometa a que, en caso se le otorgue la Buena Pro, para la suscripción del contrato presentará la autorización de ampliación de establecimientos, a fin de dar inicio al desarrollo de sus actividades, en el ámbito de los lugares de ejecución señalados en el numeral 6.2 “Lugar de Ejecución”.

2. Disponer de autorización de funcionamiento vigente (copia simple) para desarrollar sus actividades como empresa de vigilancia privada, otorgada por la SUCAMEC para operar en el ámbito de los Departamentos Loreto, Ucayali, San Martín, Lambayeque, La Libertad, Lima, Cerro de Pasco, Huánuco, Ica, Moquegua, Arequipa, Tacna, Puno, Cusco y Madre de Dios, de acuerdo con lo establecido por el Decreto Legislativo N°1213 y su Reglamento. Cabe precisar que el Postor deberá acreditar que está debidamente adecuado a la normativa vigente mencionada.
3. Copia de Registro vigente de Empresa de Vigilancia de Protección Portuaria expedido por la Autoridad Portuaria Nacional – APN. que acredita a la empresa de seguridad cumple con las condiciones requeridas para la vigilancia en instalaciones portuarias. Nuestras instalaciones portuarias son:

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- Terminal Mollendo
- Terminal Pisco
- Terminal Ilo
- Terminal Yurimaguas

4. El Postor deberá acreditar como EXPERIENCIA, un monto facturado de mínimo de S/. 15'000,000.00 soles, por trabajos realizados en seguridad y vigilancia privada en general, considerando como máximo los servicios ejecutados en los últimos ocho (8) años a la fecha de la presentación de propuestas con un máximo de 8 servicios.

Tratándose de contratos en ejecución, se validará únicamente la experiencia efectivamente adquirida a la fecha de presentación de propuestas.

La experiencia del postor será acreditada de cualquiera de las siguientes formas:

- Copia del contrato y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio (Acta de Recepción u otro), donde se especifique claramente el período de ejecución y el monto ejecutado; en caso algún contrato no cuente con la respectiva conformidad de culminación (Acta de Recepción u otro), no se considerará válido; en caso de servicios en ejecución debe adjuntar copia del Contrato y las condiciones técnicas, términos de referencia, condiciones específicas, valorización, u otro documento que detalle las prestaciones desarrolladas a la fecha de presentación de propuestas; o
- Copia de los comprobantes de pago cancelados (la cancelación será acreditada documental y fehacientemente para lo cual bastará con adjuntar los comprobantes de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación sea por parte de la entidad Bancaria o de la Institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante).

En el caso el postor presente comprobantes de pagos o contratos en dólares americanos, se aplicará el tipo de cambio contable publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros - SBS, a fin de conocer la cifra en Soles. Para tal efecto, se tomará en cuenta la cotización del mes en el que el contrato haya sido suscrito o en el mes que se haya cancelado el comprobante de pago, según sea el caso. De presentar a la vez para un servicio, tanto el contrato y su conformidad respectiva, como los comprobantes de pago derivados de aquel, se evaluará el contrato y su conformidad.

Para otras monedas distintas del dólar o Sol, se aplicará el tipo de cambio contable publicado por la SBS en su portal Web, tomándose en cuenta la cotización del día en que el contrato haya sido suscrito o en el día que se haya cancelado el comprobante de pago.

El postor es responsable de que la descripción de los trabajos y/o partidas consignadas en los contratos y/o comprobantes de pagos presentados, sean lo suficientemente claras para que pueda ser calificada la experiencia que se pretende acreditar.

Es responsabilidad del postor distinguir adecuada y detalladamente el alcance (características esenciales) del Contrato que presenta para evaluación, para ello, de ser necesario debe adjuntar a su Contrato las condiciones técnicas, condiciones específicas, valorización, u otro documento que detalle las prestaciones desarrolladas.

No se aceptarán otros documentos distintos a los solicitados, estos documentos deben cumplir con las siguientes características: ser legibles, indicar el monto, tipo de moneda, fecha, razón social del postor y descripción detallada de la prestación, caso contrario no se tendrán en cuenta para la evaluación técnica.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

Nota:

Si en los documentos no se indicara la descripción o alcances del contrato, adicionalmente, el postor deberá presentar información complementaria para tal efecto, de modo que acredite la experiencia solicitada. El Postor es responsable de presentar la acreditación de forma ordenada.

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO EN SOLES.

V. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio será prestado en las siguientes instalaciones de PETROPERÚ, donde se indica la dirección de cada sede:

N°	REGION	SEDE	CIUDAD	DIRECCIÓN
1	AREQUIPA	EX PLANTA AEROPUERTO	AREQUIPA	Av. Aeropuerto S/N - Cerro Colorado
2	AREQUIPA	TERMINAL	MOLLENDO	Calle Apurímac s/n Inclán, Mollendo, Islay
3	LAMBAYEQUE	EX PLANTA	PIMENTEL	Carretera Pimentel - San José Km. 1
4	LAMBAYEQUE	EX PLANTA AEROPUERTO	CHICLAYO	Av. Fizcarrald s/n, Córpac, Chiclayo
5	CUSCO	PLANTA	CUSCO	Sector Ocollopampa s/n, San Gerónimo
6	CUSCO	PLANTA AEROPUERTO	CUSCO	Av. Velasco Astete s/n Córpac, San Sebastián
7	HUÁNUCO	EX PLANTA	TINGO MARÍA	Calle Raymondi s/n, casería Mapresa
8	ICA	TERMINAL	PISCO	Calle Genaro Medrano s/n, Carretera Pisco Paracas km 11.5, San Andrés
9	LIMA	EX PETROCENTRO	CAÑETE	Antigua Panamericana Sur Km. 140 - San Luis
10	MADRE DE DIOS	OFICINA FACTURACIÓN	PUERTO MALDONADO	Av. Andrés Avelino Cáceres 1082, Tambopata
11	MOQUEGUA	TERMINAL	ILO	Av. Mariano Lino Urquieta S/N, Urb. Sector 2, Ilo, Ilo
12	MOQUEGUA	NUEVO TERMINAL	ILO	Carretera Costanera Sur Km. 123
13	PASCO	PLANTA	VILLA DE PASCO	Carretera Central, frente al cruce del distrito de Vico, Tinyahuarco
14	PASCO	NUEVA PLANTA	NINACACA	Carretera Central Km. 93 - 94 Ninacaca
15	PUNO	PLANTA	JULIACA	Parque Industrial Urb. Taparachi Carretera Juliaca-Puno km 2.5 San Román
16	TACNA	EX PLANTA AEROPUERTO	TACNA	Carretera Panamericana Sur Km. 5
17	LA LIBERTAD	EX PLANTA AEROPUERTO	HUANCHACO	Carretera Huanchaco km. 15, Córpac, Huanchaco
18	UCAYALI	PLANTA VENTAS PUCALLPA	PUCALLPA	Av. Centenario N° 1280
19	SAN MARTIN	PLANTA VENTAS TARAPOTO	TARAPOTO	Carretera Aeropuerto S/N.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

20	LORETO	PLANTA YURIMAGUAS (TERMINAL Y PLANTA)	YURIMAGUAS	Calle Progreso N° 1050
21	UCAYALI	PLANTA 2 PUCALLPA (EX MAPLE INCLUYENDO SU REFINERÍA, PLANTA DE VENTAS, ZONA VIVIENDAS, ZONAS ADMINISTRATIVA Y TALLERES)	PUCALLPA	Jr. Padre Aguerrizabal 260 – 300 (Pucallpa)

NOTA: Las ubicaciones podrán variar, dependiendo de las necesidades propias de la Sede y a criterio de PETROPERU.

El contratista debe asegurar los recursos para la carga de equipos electrónicos e iluminación nocturna de las casetas de vigilancia en instalaciones que no cuente con fluido eléctrico.

El contratista proveerá los SSHH y su mantenimiento durante el plazo contractual del servicio en: Ex Petrocentro Cañete, Ex Planta Tingo María, Ex Planta Pimentel, Planta Ninacaca y Nuevo Terminal Ilo.

VI. PÓLIZAS:

(X) SÍ

(.....) NO

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar las siguientes pólizas de seguros:

1. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General:

Por una Suma Asegurada no menor de US\$ 200,000.00 en límite único y combinado, por evento (para la suma asegurada principal) y en agregado vigencia, la misma que debe tener como mínimo las siguientes coberturas:

- Responsabilidad Civil Extracontractual.
- Responsabilidad Civil Contractual.
- Responsabilidad Civil Patronal, la misma que debe cubrir a todo el personal, independientemente de su modalidad de contratación, es decir, así no se encuentre en planilla.
- Responsabilidad Civil Cruzada incluyendo bienes de Petroperú, contratistas y subcontratistas.
- Responsabilidad Civil por Transporte de Personal en vehículos o medios de transporte terrestre, propios y/o de terceros contratados para tal fin.
- Responsabilidad civil para empresas de policía particular.
- Responsabilidad Civil por incendio y/o explosión y/o daños por agua y/o daños por humo
- Responsabilidad civil por actos de Contratistas y subcontratistas.
- Responsabilidad Civil por daños a los bienes de Petroperú que se encuentren bajo cargo, custodia y control hasta US\$ 50,000.00.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- Gastos admitidos hasta US\$ 10,000 por evento y en Limite en agregado anual.
- Gastos penales hasta US\$ 10,000 por evento y en Limite en agregado anual.
- La presente póliza se extiende a cubrir los daños a trabajadores y/o terceros, a consecuencia de cualquier accidente ocurrido durante el transporte dentro de las instalaciones del Contratante y/o hacia y/o desde Lima a las instalaciones del contratante y viceversa, en vehículos propios y/o de terceros.
- Bienes de propiedad de terceros bajo cargo custodia y control del asegurado.

Nota: Las pólizas deben indicar en detalle las actividades involucradas en el contrato y hacer referencia al mismo.

2. **Póliza de Accidentes Personales (Aplicable de ser el caso en que el SCTR no brinde cobertura durante el traslado de ida y vuelta del personal a la zona de trabajo)**

Cobertura que deberá incluir a todo el personal asignado por el contratista para la realización de las actividades propias del contrato. La cobertura de esta póliza deberá de ser 24 horas al día e incluir cómo mínimo las siguientes coberturas y sumas aseguradas:

- Gastos Médicos por US\$ 10,000 c/u
- Muerte Accidental US\$ 50,000 c/u
- Invalidez Total y/o Parcial y/o Permanente por accidente US\$ 50,000 c/u
- Sepelio por US\$ 2,000.00 c/u

Para los casos en que el transporte este a cargo del contratista, se deberá incluir el alcance de cobertura de transporte por cualquier medio a la zona de trabajo designada por Petroperú.

3. **Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR).**

Para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (ESSALUD o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros). Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas en forma permanente y cada vez que ingrese personal nuevo al proyecto.

4. **Póliza de Seguro de vida (vida ley)**

En conformidad con la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°009-2020-TR, publicado el 10 de febrero 2020, "Seguro de vida en la intermediación laboral y tercerización de servicios".

5. **Disposiciones Generales para las Pólizas de Seguros:**

- Las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil **deberán incluir a personal PETROPERÚ y Terceras Personas.**
- Las pólizas de seguros deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- La aseguradora renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ, sus agentes, funcionarios y trabajadores en general.
- Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de primas.
- Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- Entregar a PETROPERÚ S.A copia de las pólizas de seguros y comprobantes de gastos que certifiquen el pago de la prima de seguro.
- En el supuesto caso que las pólizas de seguros sean insuficientes o no puedan ejecutarse por cualquier motivo, ante la eventualidad de un siniestro, el Contratista asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a PETROPERÚ S.A y a su personal.
- En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por el Contratista. PETROPERÚ S.A, su personal y terceros afectados, serán íntegramente indemnizados.
- Es responsable de cualquier daño que pudiera sufrir su personal durante la ejecución del servicio, para lo cual debe tener vigentes los seguros pertinentes contratados, quedando liberado PETROPERÚ de cualquier responsabilidad frente al personal del CONTRATISTA.

VII. GARANTÍAS:

(X) SÍ

(.....) NO

Previo a la suscripción del contrato, el Postor ganador de la Buena Pro deberá presentar:

1. CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO

- El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar para la formalización del Contrato, una carta fianza como Garantía de Fiel Cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la que deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y tendrá vigencia hasta la conformidad final de la prestación.
- La garantía será solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, ejecutable al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de las entidades que la emiten, la misma que deberá ser emitida por una entidad que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca - Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y autorizada para emitir Cartas Fianza, que cuenten con clasificación de riesgo B o superior, según listado de la SBS, o por una empresa considerada en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- En caso de MYPE, el CONTRATISTA podrá solicitar a través de una Carta de autorización la Retención del 10% como Garantía de Fiel Cumplimiento, en cumplimiento de la Ley N° 28015 como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

2. CARTA FIANZA POR CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES

- 1) A nombre del MTPE y debe garantizar el cumplimiento de obligación laborales y de seguridad social de personal destacado acorde con la norma.
- 2) Debe garantizar el pago de dos (2) meses de remuneraciones y derechos y beneficios laborales aplicables a la totalidad de trabajadores destacados y las obligaciones previsionales respectivas y con vigencia hasta 90 días adicionales posteriores a la fecha de termino contractual del Servicio.

El contratista consignará en una declaración jurada, los montos mensuales establecidos en el párrafo anterior.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

3) La Carta Fianza podrá ser emitida a nombre de PETROPERU, la cual se regirá por lo que se haya establecido en las Condiciones Técnicas y garantice, igualmente, el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social de los trabajadores destacados, conforme a Ley.

4) Como condición para el pago de la empresa intermediadora y/o devolución de las garantías: El contratista deberá presentar la cancelación de las remuneraciones pactadas, beneficios laborales legales, contribuciones a la seguridad social, contratación de seguros obligatorios de su personal.